

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

19084 Orden EDU/3323/2011, de 21 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se modifica la Orden ECI/3155/2005, de 27 de septiembre, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 1 de abril de 2004.

Por Orden ECI/3155/2005, de 27 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 1 de abril de 2004.

Por Orden EDU/796/2011, de 13 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» del 22), en ejecución de sentencia, se modifica la puntuación de don Jesús Grandio Rodríguez, con D.N.I. 032786463, pasando a ser 6,2559.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar en el anexo de la Orden ECI/3155/2005, de 27 de septiembre, página 33442, la puntuación obtenida por don Jesús Grandio Rodríguez, debiendo figurar en el Cuerpo de Profesores de Técnicos de Formación Profesional en la especialidad de Mantenimiento de Vehículos, Numero de Registro de Personal 3278646335 A0591 y documento nacional de identidad 032786463, Turno 01 y puntuación 6,2559. Por tanto, cambiar el orden dentro de la lista de seleccionados en la citada especialidad, quedando situado entre Menéndez Fernández, José Ángel, con una puntuación de 6,3339, y Cuesta Díez, José María, con una puntuación de 6,1762.

Segundo.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 21 de noviembre de 2011.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011 de 10 de marzo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.